



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2010

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece.

Visto el estado procesal que guarda ^(e) el expediente, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de ^(a) la Constitución Federal, que faculta al Ministro Instructor para solicitar a las partes proporcionen los informes ^(a) aclaraciones que estime necesarios para la mejor resolución del asunto, se requiere a los Poderes Legislativo, ^(E) Ejecutivo y Judicial, todos del Estado de Yucatán, para que informen a este Alto Tribunal cuáles son los días inhábiles que ^(d) deben descontarse del plazo de ciento ochenta días hábiles contados a partir del treinta de abril de dos mil doce, ^(C) para considerar el inicio de vigencia de su Código de Familia para el Estado de Yucatán, en términos de su artículo ^(P) primero transitorio del decreto quinientos dieciséis publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la citada fecha.

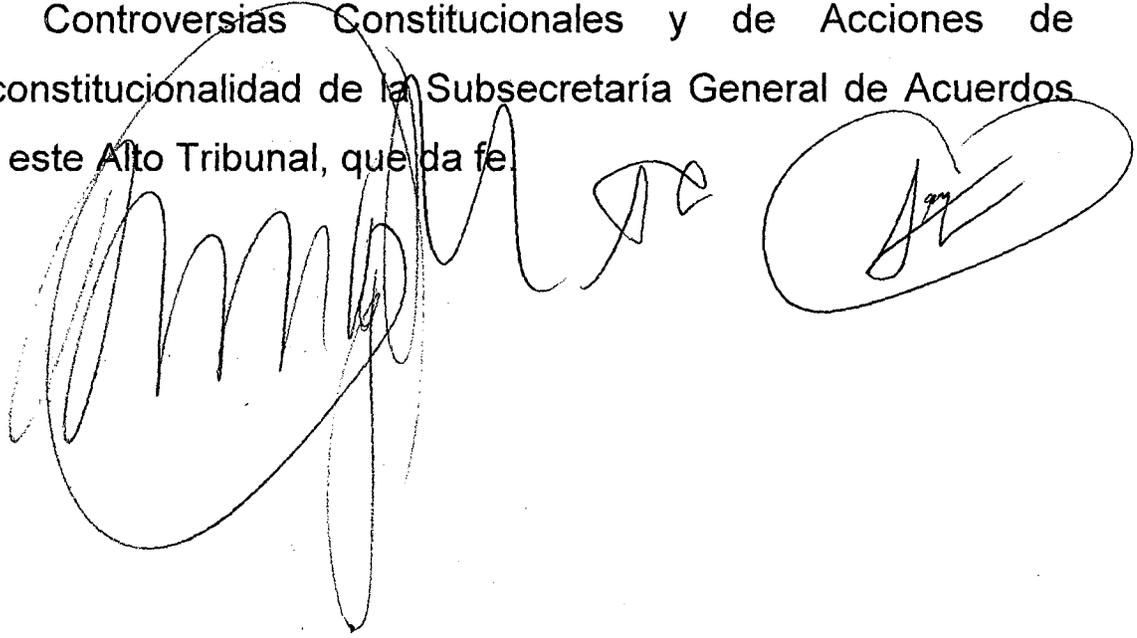
Apercibidas las citadas autoridades, que de no cumplir con lo solicitado **en un plazo de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, se les impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2010

Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la ley reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is large and highly stylized, with many loops and flourishes. The signature on the right is smaller and more compact, also featuring some stylized elements. Both signatures are positioned below the text of the document.